

Guayaquil, Julio 19 de 2010

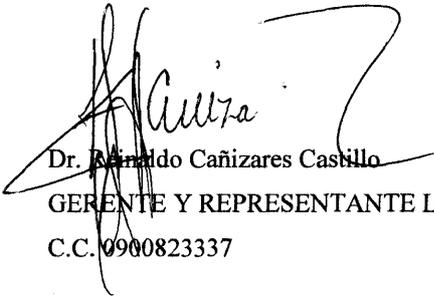
Señor  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS,**  
Ciudad.-

Exp. # 27341

De mis consideraciones:

Por medio de la presente adjunto primer testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, a fin de que se sirvan tomar nota de la misma.

Atentamente,

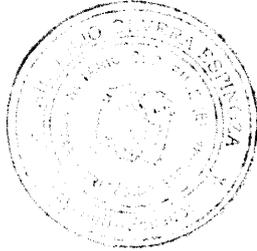


Dr. ~~Fernando~~ Cañizares Castillo  
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL "INMOMARCA C. LTDA.",  
C.C. 0900823337

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
2 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
3 INMOBILIARIA INMOMARCA C.  
4 LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES  
5 EL SEÑOR DOCTOR REINALDO ÁNGEL  
6 CAÑIZARES CASTILLO Y MERCEDES  
7 MAGDALENA PESANTES AVECILLAS A  
8 FAVOR DEL SEÑOR JAVIER  
9 MAURICIO CAÑIZARES PESANTES. --  
10 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera cantonal del  
12 mismo nombre, provincia del Guayas, hoy a los veinte  
13 días del mes de mayo de dos mil diez, ante mí,  
14 Abogado **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente  
15 Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón  
16 Guayaquil, según Acción de Personal número mil  
17 trescientos sesenta y cuatro-OPD, de fecha catorce  
18 de septiembre del dos mil siete, comparecen las  
19 siguientes personas: Por una parte, los señores **DOCTOR**  
20 **REINALDO ÁNGEL CAÑIZARES CASTILLO** y **MERCEDES MAGDALENA**  
21 **PESANTES AVECILLAS**, por sus propios y personales  
22 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
23 edad, casados, ejecutivos, con domicilio en esta  
24 ciudad; y, por otra parte, el señor **JAVIER MAURICIO**  
25 **CAÑIZARES PESANTES**, por sus propios y personales  
26 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de  
27 edad, casado, ejecutivo, con domicilio en esta  
28 ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad,

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
Notario SUPLENTE (E)  
Notaría Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil

1 personas capaces para obligarse y contratar, a quienes  
2 por haberse identificado con sus respectivos  
3 documentos de identificación, de conocer doy fe; las  
4 mismas que comparecen a celebrar esta Escritura  
5 Pública de Cesión de Participaciones en la compañía  
6 **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.**, sobre cuyo objeto y  
7 resultados están bien instruidas, a la que proceden  
8 de una manera libre y espontánea y para su  
9 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor  
10 siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el  
11 Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su  
12 cargo una Escritura Pública de Cesión de  
13 Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes:  
14 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración  
15 de esta escritura por una parte, el **DOCTOR REINALDO**  
16 **ÁNGEL CAÑIZARES CASTILLO**, quien se lo llamará en el  
17 decurso de este contrato como **EL CEDENTE**; y, por otra  
18 parte, el Ingeniero **JAVIER MAURICIO CAÑIZARES PESANTES**,  
19 a quien se lo llamará como **EL CESIONARIO.**- Concorre  
20 también la señora **MERCEDES MAGDALENA PESANTES**  
21 **AVECILLAS**, para consentir la cesión que, de mil  
22 participaciones, efectúa su cónyuge doctor Reinaldo  
23 Ángel Cañizares Castillo. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)  
24 La compañía **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.**, se  
25 constituyó mediante escritura pública autorizada por  
26 la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra.  
27 Norma Plaza de García, el dieciocho de **Marzo del**  
28 **mil novecientos ochenta y siete**, e inscrita en el

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil  
2 diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y  
3 siete.- El capital de la compañía fue de SETECIENTOS  
4 MIL SUCRES; y su plazo de duración, de cincuenta  
5 años. B) Posteriormente, por escritura pública  
6 celebrada ante el Notario Público del cantón  
7 Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día  
8 doce de Diciembre de mil novecientos noventa y  
9 cuatro; inscrita en el Registro Mercantil de  
10 Guayaquil, el diecisiete de Enero de mil novecientos  
11 noventa y cinco, se reformaron sus estatutos y se  
12 aumentó su capital en UN MILLON TRESCIENTOS MIL  
13 SUCRES; por lo que el nuevo capital social pasó a  
14 ser de DOS MILLONES DE SUCRES.-c) Finalmente, por  
15 escritura pública celebrada ante el Notario Público  
16 del cantón Guayaquil, Doctor Eugenio Ramírez  
17 Bohórquez, el día veinte de Noviembre del año dos  
18 mil; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
19 el treinta y uno de Enero de dos mil dos, se  
20 reformaron sus estatutos, se convirtió el capital  
21 social a dólares y se aumentó su capital en  
22 TRESCIENTOS VEINTE DOLARES.- Por otra parte la Junta  
23 General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
24 "Inmobiliaria Inmamarca C. Ltda.", celebrada el  
25 catorce de Mayo de dos mil diez, consintió, por  
26 unanimidad de votos de los socios, que representan  
27 el ciento por ciento del capital social, suscrito y  
28 pagado de la compañía, para que el doctor Reinaldo

Ab. Julio Publio Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE DE  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
del Cantón Guayaquil

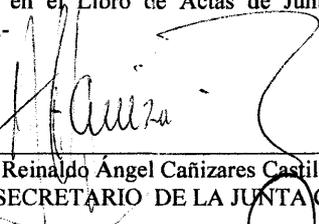
1 Ángel Cañizares Castillo, pueda ceder mil  
2 participaciones, de cuatro centavos de dólar cada  
3 una, a favor del Ingeniero Javier Mauricio Cañizares  
4 Pesantes. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-**  
5 Supuestos los antecedentes que se han indicado antes,  
6 el doctor Reinaldo Ángel Cañizares Castillo, tiene a  
7 bien ceder, como en efecto cede y transfiere, en  
8 propiedad, a favor del ingeniero Javier Mauricio  
9 Cañizares Pesantes, mil participaciones de cuatro  
10 centavos de dólar cada una, del capital social,  
11 suscrito y pagado de la compañía "Inmobiliaria  
12 Inmomarca C. Ltda.".- **CUARTA.- ACEPTACION DE CESION DE**  
13 **PARTICIPACIONES.-** El Ingeniero Javier Mauricio  
14 Cañizares Pesantes en su calidad de CESIONARIO que  
15 ostenta, para los efectos de la presente escritura  
16 pública, de modo libre y voluntario, acepta las  
17 cesiones que de un porcentaje de sus participaciones,  
18 en el capital social de la compañía "Inmobiliaria  
19 Inmomarca C. Ltda." le ha efectuado el CEDENTE, doctor  
20 Reinaldo Ángel Cañizares Castillo, por ser conveniente  
21 a sus intereses y por haber pagado el valor nominal  
22 de las participaciones sociales a la cedente, en  
23 dinero en efectivo y de curso legal.- En este estado  
24 el Cesionario, por sus propios derechos, deja expresa  
25 constancia que las participaciones que acaba de  
26 adquirir son para él mismo y las ha pagado con dinero  
27 de su exclusiva propiedad; y, por lo tanto, tales  
28 participaciones no pasarán a formar parte de la



**COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA." CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de Mayo de dos mil diez, siendo las once horas, en la oficina No. 1501 del décimo quinto piso ubicada en el Edificio "Induauto" del número 806 en la Avenida Quito, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Inmomarca C. Ltda.", con la asistencia del único socio doctor Reinaldo Cañizares Castillo, por sus propios derechos, propietario de diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de cuatro centavos de dólar cada una.- También está presente el ingeniero comercial Javier Cañizares Pesantes, Presidente de la compañía.- Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la compañía, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al tenor de lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente, con el fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL DOCTOR REINALDO ANGEL CAÑIZARES CASTILLO.-** Preside esta sesión su titular, ingeniero Javier Cañizares Pesantes y como Secretario de la sesión actúa el doctor Reinaldo Cañizares Castillo, Gerente de la compañía.- El Presidente dispone que el Secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales.- El Presidente, una vez constatado el quórum, y considerando que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y expresa la necesidad de pasar a resolver sobre el punto fijado en el orden del día. Toma la palabra el Gerente de la compañía, quien manifiesta, que es debido a las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, es menester que la compañía cuente por lo menos con dos socios, por lo que ha decidido realizar la cesión de un porcentaje de sus participaciones, esto es de mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una del capital social suscrito y pagado de la compañía "Inmobiliaria Inmomarca C.A.", a favor del Ingeniero Javier Mauricio Cañizares Pesantes.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión de mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, del capital social suscrito y pagado de la compañía "Inmobiliaria Inmomarca C. Ltda." a favor del Ingeniero Javier Mauricio Cañizares Pesantes.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de diez minutos para la elaboración del acta respectiva, hecho lo cual; se reinstala la sesión, y el Secretario lee la presente acta, que es aprobada y suscrita por el Presidente en unidad de acto con el suscrito Secretario, con lo que concluye la sesión a las once horas treinta minutos del mismo día.- f) Ing. Com. Javier Cañizares Pesantes, PRESIDENTE.- f) Dr. Reinaldo Cañizares Castillo, SOCIO-GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL".-

**CERTIFICO:** Que la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal Socios de la compañía de responsabilidad limitada "Inmobiliaria Inmomarca C. Ltda." es igual a su original, la misma que consta en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía.- Guayaquil, 14 de Mayo de 2010.-

  
Dr. Reinaldo Angel Cañizares Castillo  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil



CIUDADANIA 090913485-0  
CAÑIZARES PESANTES JAVIER MAURICIO  
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
04 ABRIL 1964  
018- 0061 22398 M  
GUAYAS/ GUAYAQUIL  
CARBO /CONCEPCION/ 1964



*Mauricio*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4242  
CASADO NORMA MOLINA FREIRE  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
REINALDO CAÑIZARES  
MAGDALENA PESANTES  
GUAYAQUIL 28/01/2005  
28/01/2017

1070517  
*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



084-0001  
NÚMERO

0909134850  
CÉDULA

CAÑIZARES PESANTES JAVIER MAURICIO

GUAYAS  
PROVINCIA  
TARQUI  
PARROQUIA

GUAYAQUIL  
CANTÓN  
VÍA A LA COSTA  
ZONA

*[Signature]*  
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado



1 sociedad conyugal que tiene constituida.  
2 CONSENTIMIENTO.- Por su parte la señora Mercedes  
3 Magdalena Pesantes AVECILLAS, en su calidad de cónyuge  
4 del CEDENTE, doctor Reinaldo Ángel Cañizares Castillo,  
5 expresa su consentimiento para que su cónyuge realice  
6 la cesión de mil participaciones a la que se refiere la  
7 presente escritura pública. CONCLUSION.- Agregue usted  
8 señor Notario, las demás formalidades de Ley,  
9 quedando facultado para obtener la anotación  
10 respectiva en el Registro Mercantil.- Firmado: Ab.  
11 Ninfa Vaca Erazo Registro No. Diez mil doscientos  
12 Colegio de Abogados del Guayas .- HASTA AQUÍ LA  
13 MINUTA. Es copia, en consecuencia queda elevada a  
14 escritura pública para que surta sus efectos legales  
15 correspondientes.- La cuantía de este instrumento  
16 por su naturaleza es indeterminada.- Leída que fue  
17 íntegramente, en todas sus partes por mí el Notario,  
18 de todo lo cual doy fe.-

19  
20  
21 DR. REINALDO ÁNGEL CAÑIZARES CASTILLO  
22 C.C. # 0700823337  
23 C.V. #

24  
25 *Magdalena de Cañizares*  
26 SRA. MERCEDES MAGDALENA PESANTES AVECILLAS  
27 C.C. # 090366699-8  
28 C.V. #

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9

*Mauricio*

SR. JAVIER MAURICIO CAÑIZARES PESANTES

C.C. # 0909134850

C.V. # 084-0001

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
AB. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



*[Signature]*

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.590  
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:43

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Julio del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA INMOMARCA C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Julio Olvera Espinoza, Notario Trigésimo Séptimo Suplente de Guayaquil**, el día 20 de mayo del 2010, mediante la cual el Sr. **REINALDO ANGEL CAÑIZARES CASTILLO** con autorización de su cónyuge **MERCEDES MAGDALENA PESANTES AVECILLAS**, cede y transfiere **(1,000) mil participaciones a favor de JAVIER MAURICIO CAÑIZARES PESANTES**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **71.144 a 71.153**, Registro Mercantil número **13.025**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **41.832 y 12.669** del Registro Mercantil del **1.987 y 2.002** en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 26590



5 234

REVISADO POR:

**AB. ZOILA CEDENO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CAÑIZARES CASTILLO REINALDO ANGEL	1000	CAÑIZARES PESANTES JAVIER MAURICIO